

de los ministros Galiano y el duque de Rivas, se declaró en favor del parecer de Ahumada.

Pocas horas después se celebraba un nuevo consejo en el que un hombre civil, el jurista Garely, hizo valer, que debiendo considerarse á la Reina como prisionera no debían sus órdenes ser obedecidas, y que se estaba en el caso de que sus órdenes ser obedecidas, y que se estaba en el caso de que el Consejo, según lo dispuesto en el testamento de Fernando VII, se encargase provisionalmente del gobierno. Animosamente apoyado este parecer por Miraflores, fué combatido con empeño por el duque de Ahumada, cuya opinión acabó por prevalecer.

Vino á prestar nueva é importante fuerza á este último acuerdo una comunicación de Barrio Ayuso á Isturiz, previniéndole de órden de la Reina, que no fuese tropa al sitio, pero sí la persona del ministro de la Guerra, cuya presencia pedían los mismos sublevados.

Aunque virtualmente se hallaba resuelta y sin apelación la crisis, desde que en la madrugada del 13 suscribía la Reina el decreto que restablecía la Constitución del año 12, todavía se hacían la ilusión los ministros quedados en Madrid y sus allegados, de que Mendez Vigo pudiese por la persuasión, ayudada con abundante oro, efectuar una contra-revolución, á cuyo efecto salió dicho general ampliamente provisto de caudales. Al mismo tiempo y como la efervescencia de los ánimos hacía presentir en Madrid una nueva, terrible y muy intensa conmoción popular, redobláronse por parte de la autoridad militar las precauciones. Quesada, siempre tan humano como enérgico, deseoso de prevenir castigos, exageró las medidas de intimidación, medidas que desgraciadamente preparaban la sentencia de muerte ya pronunciada por el rencor y el miedo de los que se sentían humillados de no haber podido alzar cabeza ante el potente brazo de aquel ejemplar soldado.

No desmintió Mendez Vigo lo que de su lealtad debía esperarse en el desempeño de la delicada misión confiada. Halló tranquilo el aspecto exterior de San Ildefonso. Hizo á su arribo que los jefes de los cuerpos le diesen prolija cuenta de todo lo ocurrido desde la noche del 12, y en seguida mandó llamar al sargento Gomez á quien había conocido durante la campaña del Norte. Acogióle el general con afabilidad, poniendo su mayor empeño en saber quiénes habían sido los que lo hubiesen seducido á él y á sus compañeros á hacer lo que habían hecho. No perdonó Mendez Vigo ni los halagos ni las ofertas de protección para inducir á Gomez á que se prestase á desandar el camino andado, y puso ante sus ojos tres grandes talegos abiertos llenos de oro, que dijo destinados para él y para sus compañeros. Mas fuese convencimiento de que no le sería posible secundar los deseos del general, temeroso Gomez de ser víctima de los que tratase de llevar por otro camino, ó fuese que el exagerado liberalismo del sargento arrancase de un fanatismo político muy pronunciado, el hecho es que no secundó las miras del general, toda vez que apenas salió de su conferencia con este, se apresuró á buscar á sus compañeros, á quienes relató cuanto había pasado en la entrevista y todo lo que le había sido propuesto por el ministro de la Guerra.

Después de su plática con Gomez dirigióse Mendez Vigo á palacio, y habiendo encontrado en su tránsito grupos y corrillos de soldados, que al ver pasar cerca de ellos al general á cuyas órdenes habían combatido, lo vitorearon, no vaciló Mendez Vigo en aprovechar la ocasión para decirles que los habían engañado, que estaban vendidos, que debían tomar satisfacción de los instigadores que les habían hecho faltar al honor militar. Estas animosas palabras, dichas por un general que gozaba de prestigio en el ejército, produjeron sobre los hombres sencillos que las oyeron una impresión de la que no tardaron en apercibirse los jefes del movimiento, y tomando la voz por todos ellos el sargento García, presentóse al ministro, á quien osadamente dijo que había venido á perderlos, y que si no se marchaba inmediatamente del real sitio, podría suceder lo que no se había visto todavía.

Entrado que hubo Mendez Vigo en palacio, los sargentos se constituyeron en permanencia, mandaron cerrar las verjas, é impidieron la salida de los furgones de la servidumbre que estaban cargando de equipaje.

Una vez en presencia de la Reina, oyó el general de sus la-

bios la relación de los sucesos ocurridos en la cámara en la noche del 12, y puso en manos de la Gobernadora una exposición del Consejo de ministros por la que pedían á S. M. su mas pronto regreso á Madrid, á fin de adoptar las medidas mas urgentes para la pacificación del país.

Antes de resolver, llamó la Reina á Barrio Ayuso y á San Roman, quienes consultados, opinaron juntamente con el ministro de la Guerra la conveniencia del regreso á Madrid, parecer con el que se conformó la Gobernadora, pero no sin expresar la duda de que la tropa consintiese en la salida, recelo cuyo fundamento puso fuera de controversia la detención de los furgones y la resistencia abierta de los sargentos á que nadie saliese de palacio.

Agravándose las dificultades que de suyo surgían de tan señalada recrudescencia del espíritu de rebelión é indisciplina, convocó la Gobernadora á su cámara á los ministros de Guerra y Justicia, el conde de San Roman, el marqués de Cerralvo y á los ministros plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra. En representación del primero de estos diplomáticos que se hallaba gravemente enfermo y que falleció en aquellos días, asistió Mr. Bois le Comte, y detenidamente consultados por la Reina ambos diplomáticos, fué unánime la opinión de estos sobre los puntos acerca de los cuales había querido la Reina conocer cuál sería el criterio de los gabinetes sus aliados. Entrando los dos diplomáticos y S. M. en conferencia, y después de dilucidadas las cuestiones sobre las que versaba la consulta, formularon ambos señores la comun opinión que vino á resumirse en los siguientes términos:

«Que si la Gobernadora se hallase en situación de ser dueña de escoger entre someterse á las exigencias de una soldadesca ó la abdicación de su hija, debería decidirse á hacerla bajar digna y decorosamente del trono; pero que tratándose de optar entre la aceptación de la Constitución y la muerte de la Reina viuda y de sus hijas, no podía ser dudosa la elección, sobre todo cuando el asesinato de las tres princesas no impediría el restablecimiento de la Constitución, adoptada como enseña del partido que se había pronunciado, y que habiendo además decretado ya la Reina el restablecimiento de la Constitución, era forzoso se resignase á todas las consecuencias de aquel primer acto, sancionando cuanto le fuese exigido para completarlo; y finalmente, opinaron que una resistencia mas ó menos decidida de la Gobernadora, provocaría de parte de los sublevados, desacatos y violencias mas ó menos señalados, que obligarían á los gobiernos de Francia y de Inglaterra á retirar su apoyo á España, aumentando las probabilidades de triunfo de los carlistas y disminuyendo en igual proporción las de un éxito final favorable á la causa de la Reina.»

Esta importantísima declaración de parte de los representantes de las dos naciones á las que se suponía en disidencia respecto á los asuntos de España, suministra dos muy importantes pruebas, siendo la primera la de hacer caer por tierra los calumniosos rumores propalados, y que atribuían al ministro plenipotenciario de Inglaterra, Mr. Williers, haber sido el instigador de los sucesos de la Granja, siendo así que, según claramente aparece de lo que en esta historia se consignó, hizo aquel diplomático cuanto estuvo de su parte, ofreciéndose á emplear su influjo cuando era tiempo de haber apartado al partido progresista de la senda abiertamente revolucionaria á que se precipitó á consecuencia de la crisis de 15 de mayo. Siendo la otra prueba la no menos significativa contradicción que el testimonio de los dos diplomáticos extranjeros da á la opinión de los que han afirmado que los sublevados trataron con respeto y consideración á la Reina, sentimiento que mal se avenía con la creencia en la que dos testigos de tanta excepción manifestaron estar conformes, respecto á que los autores del motin de la Granja hallábase dispuestos á llegar hasta el asesinato de la Reina y de sus hijas, caso de que hubiesen hallado insuperable resistencia á sus intimidaciones.

Tan poco se consideraban los sublevados ser los instrumentos de la política inglesa, que detuvieron un correo despachado por su legación en Madrid para el jefe de la misma residente en la Granja, se apoderaron de la balija y abrieron las cartas y despachos que contenía.

Las amistosas y sinceras disposiciones del gabinete inglés en favor de la Reina resultan de la manera mas incuestionable del hecho mismo de haber lord Palmerston, en cuanto tuvo conocimiento de los sucesos de la Granja, expedido un correo extraordinario al representante de Inglaterra en Madrid, ordenándole manifestase á la Reina que el gabinete británico continuaría prestando á su causa el mismo apoyo, aun cuando algunas de las potencias signatarias del tratado de la Cuádruple Alianza se separasen del cumplimiento de sus estipulaciones.

Después de celebrada la consulta con los plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, y oída que hubo la opinión de los dos ministros que se hallaban en el sitio, declaró la Gobernadora hallarse dispuesta á jurar la Constitución, y á que del mismo modo fuese jurada en toda la monarquía.

El ministro de la Guerra dijo entonces, que ligado como se hallaba á seguir la política del gabinete de que formaba parte, no habría aconsejado á S. M. el restablecimiento de la Constitución, pero que la felicitaba de haber encontrado apoyo en sus dos poderosos aliados. A esta manifestación siguió la presentación por Mendez Vigo de su dimisión, á la que en el acto siguió la de Barrio Ayuso y la del conde de San Roman.

Aceptada con dignidad y resignación por María Cristina la situación creada por los sucesos, hallábase en la necesidad de escoger nuevos ministros que representasen el órden de cosas en que se iba á entrar, y después de haber consultado con los dos ministros dimisionarios, dió la Reina su aprobación á que se formase un gabinete compuesto de don José María Calatrava, don Ramon Gil de la Cuadra, y de los señores general Ferraz y el de Marina Ulloa. El general don Antonio Seoane fué designado para capitán general de Castilla la Nueva, y el marqués de Rodil para la inspección general de milicias.

El general Mendez Vigo fué el encargado de llevar á Madrid los decretos destinados á que se instalase sin tropiezo la nueva situación, y al conferirle dicho encargo, recomendó muy particularmente la Reina que antes de ponerse en camino se presentase en los cuarteles é hiciese saber á la tropa que sus exigencias se hallaban satisfechas, á fin de que se lograse por este medio restablecer las comunicaciones con la capital, que tenían interrumpidas los vencedores que no permitían salir ni entrar á nadie en el real sitio.

Apresuróse Mendez Vigo á ejecutar el mandato de la Gobernadora, y dirigiéndose á los cuarteles acompañado de don Juan Villalonga, jefe del 4.º regimiento de la Guardia, logró quietar á los soldados, á los que debió considerar como del todo satisfechos al oír que calurosamente lo vitoreaban exclamando: *Que no se vaya el general*. Amonestados los manifestantes para que dejasen libre el paso, se acercó una comisión de los sargentos que hizo saber á Mendez Vigo, «que habiendo presentado á la Reina una exposición, querían que se expidiesen los decretos que en la misma se solicitaban, pues no se fiaban de nadie, y no querían que se hiciese un pastel.»

La petición estaba concebida en estos términos: «Súplicas que hacen los batallones existentes en este sitio á S. M. la Reina gobernadora.

1.º Deposition de los señores San Roman y marqués del Moncayo.

2.º Real decreto para que se devuelvan las armas á los nacionales de Madrid.

3.º Decreto circular á las provincias y á los ejércitos para que las autoridades juren é instalen la Constitución de 1812, como la tiene jurada S. M.

4.º Nombramiento de nuevo ministerio á excepcion de los señores Mendez Vigo y Barrio Ayuso, que merecen confianza.

5.º Su Majestad dispondrá que en toda esta tarde, hasta las doce de la noche, se expidan los decretos y órdenes arriba solicitados.

La bondad de S. M. que tantas pruebas ha dado á los españoles en proporcionarles la felicidad que les usurpó el despotismo, mirará con eficacia que sus súbditos den el mas pronto cumplimiento á cuanto arriba se menciona, y verificado que sea cuanto se lleva indicado, tendrá la gloria esta guarnición de acompañar á S. M. á la villa de Madrid.

San Ildefonso 14 de agosto de 1836.—*La Guarnición.*»

Las órdenes no podían ser mas terminantes, ni mas precisas las condiciones.

Para asegurar el cumplimiento de estas, los insurrectos, dueños, digámoslo así, de la situación en toda la línea, se opusieron á la salida del general, quien indignado de ver que querían hacer de él su comodín, pidiendo su venida primero y sucesivamente vitoreándole y amenazándole y acabando por tenerlo en estado de arresto, pues por segunda vez se oponían á su partida, volvió á palacio donde halló la comisión enviada por los batallones para presentar la petición á la Reina. Deseosa esta de remover los pretextos que mantenían la agitación, mandó extender inmediatamente los decretos. Hizo al efecto traer su propio recado de escribir, llamóse á los oficiales y escribientes de los ministerios y de la real intendencia, y al cabo de cinco horas de asiduo trabajo pudieron presentarse los numerosos decretos á la firma de S. M.; y para que no pudiesen los peticionarios pretextar dudas sobre la autenticidad de la rúbrica real, se llamó á palacio una diputación de los insurrectos para que presenciase el acto, comisión á la que se unieron el sargento García, un cabo, un músico y un soldado. En presencia de estos fiscales se terminó la operación, y á las dos y media de la madrugada tomaba Mendez Vigo la silla de posta que le había conducido á la Granja, acompañado ahora, ó por mejor decir, escoltado por un capitán de nacionales, un guardia de Corps, un músico y el sargento Gomez.

El drama de la Granja dejaba cumplido su último acto, que iba á ser el preámbulo de la tragedia de Madrid.

Interin se desarrollaban en el real sitio de San Ildefonso los cuadros históricos de que hemos procurado dar una idea tan aproximada de la realidad como nos ha sido posible, los hombres del movimiento que en Madrid veían su próximo é infalible triunfo en el golpe de fortuna alcanzado en la morada régia, queriendo que algo les fuese debido en vísperas de la comun victoria, los mas revueltos de entre ellos resolvieron echarse á la calle, y se cruzaron balas en varios puntos de la capital, pero excepto en el edificio que fué convento de los Basílios del que momentáneamente se apoderaron los pronunciados, y en el que sorprendieron á un destacamento de francos que lo custodiaba, la disciplina de la guarnición venció en todos los puntos en que se presentaron los levantados, de cuyo poder recobró Quesada á las altas horas de la noche el puesto de los Basílios, triunfo del todo inútil, puesto que la llegada de Vigo pocas horas después traía la final solución, de la que no era posible apelar.

Las fáciles victorias que aquel hombre tan noble y honrado como valeroso, había con repetición alcanzado sobre los amotinados madrileños, podían en razon al resultado que para el vencedor tuvieron, ser comparadas á las costosas victorias de Pirro sobre los romanos, cada una de las cuales contribuyó á la final ruina del general de Alejandro Magno. Abona la oportunidad de este paralelo la circunstancia de que, si bien los triunfos de Quesada no costaron víctimas, la gallardía con que se condujo siempre y la facilidad con que acostumbraba someter á los sublevados, crearon en estos y entre sus familias y deudos un sentimiento de humillación y de despecho, que, dándose la mano con los sucesos de la Granja, vino á ser la causa inmediata de la inicua y cobarde muerte dada por mentidos liberales al hombre que á tantos que lo fueron de veras había salvado la vida, como lo hizo no solo en Vejer con los 400 marinos que se pronunciaron en 1831 en San Fernando, sino tambien en infinitas otras ocasiones en las que no vaciló Quesada en comprometerse disgustando á Fernando VII y á los furibundos realistas, para proteger, libertándolos del cadalso, á hombres complicados en conspiraciones liberales.

A las ocho y media de la mañana del 15 se apeaba Mendez Vigo en palacio, donde había pasado la noche Isturiz.

Cambiaron los dos ex-ministros breves y tristes palabras, siendo al momento llamados á la secretaría de Estado, Calatrava, Gil de la Cuadra, Ulloa, Rodil, Seoane y Quesada. La carta de la Reina dirigida á Isturiz y de que era Vigo portador, se reducía á la reproducción del decreto firmado por la Gobernadora en la noche del 12 al 13 y que íntegro se halla en las páginas del presente capítulo.

A este decreto acompañaban otros cinco en los que se prescribía la ejecución de lo propuesto en los artículos de la petición firmada por la *guarnición* de la Granja que queda mas arriba transcrita, petición que dió lugar al trabajo que con urgencia se despachó en la real cámara, bajo la fiscalía y á presencia de los sargentos.

Lo que de curioso y de original ofrecen como datos históricos dichos decretos, nos mueve á reproducirlos en la nota al pié (1).

Reunidos en la secretaría de Estado los sujetos á ella convocados, y no habiéndose presentado Quesada, envió Vigo en su busca á Villalonga, quien parece trajo por respuesta que el general no concurriría porque se ausentaba de Madrid y que pedía se le diese su cuartel para la Habana.

No era llamar á Quesada á conferenciar á la secretaría de Estado lo que correspondía haber hecho al gobierno que iba á desaparecer. Muy breves eran los momentos que podían trascurrir despues de la llegada de Vigo y de sus acompañantes, sin que cundiesen por Madrid los pormenores del cambio de situación consumado en la Granja, lo cual no podía menos de ser la señal de las venganzas y de las odiosas represalias que contra el domador de revueltas atesoraban los que no podían perdonarle que los hubiese vencido.

Que la ira y el rencor de los desarmados en las dos anteriores semanas no podría menos de desencadenarse contra Quesada, á nadie podía ocultarse, y la única manera de haber evitado á Madrid un día de horror, no debió ser otra que la de haber proveído á la seguridad del hombre fatalmente ex-

(1) «Habiendo desaparecido las circunstancias por las que tuve á bien declarar en estado de sitio la capital, he venido en mandar en nombre de mi augusta hija la Reina doña Isabel II, que cesen desde luego en todas sus partes los efectos de aquella disposición.—Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.

»En San Ildefonso á 14 de agosto de 1836.—A don Santiago Mendez Vigo.»

«Como Reina Regente y gobernadora durante la menor edad de mi augusta hija, la Reina doña Isabel II, vengo en nombrar para la secretaría del despacho de Estado con la presidencia del Consejo de ministros á don José María Calatrava, para la de Hacienda á don Joaquin Ferrer y para la de Gobernación del reino á don Ramon Gil de la Cuadra, en reemplazo de don Francisco Javier Isturiz, don Félix D'Olaberriague y Blanco y el duque de Rivas que respectivamente los desempeñan en el día; siendo mi voluntad que el nuevo presidente del Consejo me proponga á la brevedad posible los sujetos mas aptos para sustituir á don Antonio Alcalá Galiano, don Manuel Barrio Ayuso y don Santiago Mendez Vigo; continuando este entre tanto para la comunicacion de mis reales decretos.—Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.

»En San Ildefonso á 14 de agosto de 1836.—A don Santiago Mendez Vigo.»

«En nombre de mi augusta hija la Reina doña Isabel II, ha venido en decretar que se reorganice la guardia nacional de Madrid, volviendo desde luego las armas hasta las dos terceras partes á lo menos de los guardias últimamente desarmados.—Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su puntual cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.

»En San Ildefonso á 14 de agosto de 1836.—A don Santiago Mendez Vigo.»

«En nombre de mi augusta hija la Reina doña Isabel II y como Reina regente y gobernadora de estos reinos, he venido en relevar de los cargos de capitán general de Castilla la Nueva y comandante general de la guardia real de infantería, al teniente general marqués de Moncayo y nombrar para que le reemplace al mariscal de campo don Antonio Seoane, quien además volverá á encargarse de la comandancia general de la guardia real de caballería.—Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.

»En San Ildefonso á 14 de agosto de 1836.—A don Santiago Mendez Vigo.»

«Como Reina regente y gobernadora durante la menor edad de mi hija doña Isabel II, he venido en relevar de los cargos de inspector general de milicias provinciales y Comandante general de la Guardia Real de la misma arma al teniente general conde de San Roman, y nombro para reemplazarle en ambos mandos, al de la misma clase marqués de Rodil.—Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.

»En San Ildefonso á 14 de agosto de 1836.—A don Santiago Mendez Vigo.»

puesto á ser objeto del furor de desesperadas é implacables turbas, peligro en el que debió pensarse, antes de llamar á los nuevos ministros á la secretaría de Estado, antes de que el mando de las armas por efecto de la instalacion de Calatrava en el gobierno pasase á manos del general Seoane.

El último acto del gabinete Isturiz debió ser el de haber, antes de dejar de ser gobierno, y cuando todavía la guarnición obedecía ciegamente á Quesada, adoptado las medidas necesarias para haber puesto á este á salvo de la ira popular.

Hasta despues de haber llenado este sagrado deber de honra, Isturiz y Vigo no debieron haber puesto la fuerza pública en manos de sus sucesores.

A las doce de la noche del día anterior y despues de conferenciar largamente en la secretaría de Estado, se separaron Isturiz y Quesada, ignorando ambos todavía la realidad de lo que en las últimas debida á la interceptacion de comunicaciones entre Madrid y el sitio, impuesta como se ha visto por los sargentos que no dejaban pasar ni aun á los correos de las embajadas. Lo último que sabian los ministros residentes en Madrid antes del regreso de Vigo era que no deseaba la Reina que fuesen tropas al sitio, y como al mismo tiempo se habia escrito de allí que la presencia del ministro de la Guerra era deseada por los sublevados, no habia llegado á desesperarse en Madrid de que se acabaría por un arreglo conciliador, y esta disposición de ánimo en que se despidieron Isturiz y Quesada, mantenía las ilusiones del último respecto á que su firmeza en sostener la tranquilidad de Madrid podría influir en la modificacion del desenlace final, pero el hombre que pocas horas despues conoció toda la verdad y era el llamado á poner por obra los mandatos de la Reina, no se ocupó de otra manera de la suerte de Quesada que enviándole á llamar á la secretaría de Estado, donde si se hubiera presentado se habria sabido al momento por Madrid y hubiera sido conceitar el peligro al que por el contrario importaba no dar ocasion.

Al levantarse en la noche anterior la sesion permanente que constituyeron los ministros y sus amigos en la secretaría de Estado, durante las cuarenta y ocho horas de duda y ansiedad que mediaron desde la salida de Mendez Vigo hasta su regreso, retiráronse juntos de aquella tertulia política, Alcalá Galiano, ministro de Marina, y un amigo de Isturiz que habitaba en la calle de las Rejas la casa propia de los marqueses de Santa Cruz, casa cuyas ventanas daban por la parte de la calle de la Encarnación á la plaza de Oriente, frente por frente á la puerta del Príncipe, perfectamente visible entonces desde aquel punto por hallarse todavía diáfano y sin arbolado el solar de la plazuela. Llegados Alcalá Galiano y su acompañante á la esquina de la calle de la Bola, manifestó el primero el deseo de pasar la noche en casa del segundo, en razon á que la vecindad de palacio le permitiera reunirse por la mañana con mayor celeridad á sus compañeros. Cordialmente dispensada la hospitalidad pedida por Galiano, retiráronse á descansar los dos amigos; levantándose mas temprano el accidental huésped del ministro de Marina, y asomándose á la ventana que daba frente á Palacio, observó parada delante de la puerta del Príncipe una silla de posta que reconoció ser la misma que habia conducido á la Granja al general Mendez Vigo. Apresuróse á despertar á Galiano enterándole de la novedad y diciéndole que lo precedía á Palacio ansioso de saber lo que habia traído el ministro de la Guerra. Habia ya trascurrido bastante tiempo desde la llegada del último para que las personas citadas á la secretaría de Estado hubiesen terminado los asuntos de que por el momento tuviesen que ocuparse y solo halló reunidos el visitante á Isturiz, Calatrava y á Seoane. Introducido fué sin dificultad por el portero mayor el respetable Abascal, tan conocido y apreciado por todos los liberales, pues entró al servicio del Estado en aquel mismo ministerio en el año 1812, y siempre se mantuvo fiel á su fe política. Hallando el reciénvenido reunidos á tres de sus compañeros de la emigracion de 1823, no pudo menos de reinar entre ellos toda la confianza y abandono que en momentos semejantes no era de extrañar se estableciese entre sujetos de larga y conocida historia liberal.

DOCUMENTO NUM. I

PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, FORMADO POR EL MINISTERIO ISTURIZ PARA PRESENTARLO Á LAS CÓRTEES REVISORAS.

CAPÍTULO PRIMERO

De los españoles y de los derechos que les confiere y obligaciones que les impone la ley

Artículo 1.º Son españoles:

1.º Todos los hombres nacidos en las provincias que forman la monarquía española.

2.º Los hijos de padre y madre españoles nacidos en tierras extranjeras.

3.º Los extranjeros que hubiesen obtenido carta de naturaleza, la cual solo podrá obtenerse por concesion del Rey y las Córtes.

Art. 2.º Los españoles todos sin distincion de nacimiento son admisibles á los destinos y empleos eclesiásticos, civiles y militares, y están igualmente obligados á contribuir á las cargas del Estado con sus haberes ó con sus personas segun las leyes determinasen.

Art. 3.º Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna exterior, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

Art. 4.º Todos los españoles tienen asimismo libertad de hacer y dirigir peticiones al Rey y á las Córtes sobre negocios privados ó públicos, pero no formando cuerpo colectivo ni en nombre y representacion de otra persona que la firmante.

Art. 5.º Ningun español puede ser arrestado ni preso sino con arreglo á las fórmulas que prevengan las leyes, ni condenado á pena alguna sino por sentencia legal dada por autoridad judicial competente.

Art. 6.º No podrán los españoles ser privados de su propiedad sino por causa de interés público y con la debida indemnizacion previamente determinada.

Art. 7.º Si la tranquilidad del Estado exigiere la suspension temporal de las leyes protectoras de la seguridad personal, solo podrá decretarse y llevarse á efecto la suspension por un plazo determinado, previamente señalado y resuelto por los dos Estamentos de las Córtes y el Rey; pero nunca podrá extenderse la suspension á mas que á dispensar á la autoridad de las fórmulas necesarias para mandar prender y tener preso á uno ó mas individuos. No podrá imponerse pena alguna ni por la potestad gubernativa ni por los tribunales extraordinarios, salvo en el caso de estado de sitio.

CAPÍTULO II

De la division de los poderes del Estado

Art. 8.º La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.

Art. 9.º La potestad ejecutiva reside exclusivamente en el Rey.

Art. 10. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales y juzgados establecidos por las mismas leyes.

CAPÍTULO III

De las Córtes y de la potestad legislativa

Art. 11. Las Córtes se componen del Estamento de próceres y del Estamento de diputados del reino.

Art. 12. La iniciativa de las leyes corresponde á uno y otro Estamento y al Rey con arreglo á las fórmulas imprescindibles que dictaren los reglamentos de las Córtes. Las leyes sobre contribuciones habrán de tener su origen y serán discutidas y votadas en el Estamento de diputados antes que en el de próceres.

Art. 13. Las leyes se hacen colectivamente por los dos Estamentos y el Rey.

Art. 14. Las sesiones de ambos Estamentos serán públicas,

Interrogados Calatrava é Isturiz por el recien llegado sobre lo que habia traído Vigo, y el estado en que las cosas se hallaban, contestó Isturiz en breves y secas palabras, que la Reina habia nombrado presidente del Consejo á don José María Calatrava y que el encargado del mando de las armas lo era el general Seoane, y que por consiguiente á los individuos del último gabinete no les quedaba otra cosa que hacer sino retirarse á sus casas.

Lleno de emocion é inquietado al oír estas palabras, el sujeto en cuya casa habia pasado la noche Galiano interpelló á Isturiz sobre qué providencias se habian tomado para proveer á la seguridad de don Genaro Quesada.

—Le hemos enviado á decir, le fué contestado, lo que ha traído el general Mendez Vigo y que hemos entregado el gobierno en manos de la persona designada por S. M.

—¿Y antes de desprenderse del mando no han pensado ustedes, dijo el interpelante, en que el último acto de su autoridad debió ser el sustraer á Quesada del inminente peligro que corre?

—¿Y qué queria usted que hiciésemos? contestó don Javier.

—Lo mas sencillo del mundo, replicó su amigo: antes de dejar de ser gobierno, haber expedido á Quesada un pasaporte para el extranjero y dádole una escolta de cincuenta coraceros, con lo que es seguro que hubiera ganado la frontera de Portugal sin que nadie se hubiese atrevido á interrumpir su marcha.

Por toda respuesta á esta severa exclamacion replicó Isturiz: —Nada podemos ya hacer, eso toca á los señores.

—Y bien, señor don José María y señor general Seoane, ¿no proveen ustedes nada en un momento tan crítico en favor del hombre esclavo de su deber y que tantas vidas liberales tiene salvadas?

—No podemos hacer lo que usted dice, repuso Seoane, porque nos expondría á la animadversion pública, pero si sabe usted dónde se encuentra Quesada, llévelo usted á mi casa, y yo respondo de que una vez en ella, nadie tocará á un pelo de su ropa.

—Señor general, contestó el conmovido amigo de Isturiz y de Quesada, ese es un paliativo tardío y que nada remedia: antes ó despues de encargarse del mando pudo usted hacer lo que me dice á mí que haga, y que no podré ejecutar en medio de la agitacion que cunde por Madrid. He indicado á ustedes el único remedio que cabia adoptar, y que no sé si no es demasiado tarde para que diese el resultado que infaliblemente hubiera tenido, si al recibir el mando hubieran ustedes encontrado hecho lo que era del deber de estos señores haber pensado,—señalando á Isturiz, y exclamando en seguida:

«La sangre de Quesada que un irresistible presentimiento me hace temer va á correr hoy, caerá, señores, sobre su cabeza de ustedes.»

El general Seoane se formalizó al oír estas palabras, y el interpelante fué sacado de la secretaría por Abascal, no sin haber antes cruzado algunas palabras con el general, que este tuvo la prudencia de no recoger.

Desatentado y angustioso salió de palacio el principal actor de la conmovedora escena que fielmente reproducimos, y voló á la calle del Pez número 22, en busca de la predestinada víctima. En ella se le dijo que habia salido el general muy temprano en compañía de dos amigos, añadiéndole su fiel criado que se habia ido á su casa de Hortaleza. Al oír esto el atribulado amigo, llevóse las manos á la cabeza y exclamó: ¡Pobre general! ¡Está perdido! Si siquiera me hubiera esperado, yo le habria salvado ó habiéramos perecido juntos. Fuése en seguida en busca del general Lavalette á quien no encontró en su casa, y otro tanto le sucedió con el general Soria.

Consternado de la inutilidad de sus esfuerzos y temeroso por su propia seguridad, pues en los dos últimos días no se habia separado de los ministros, fué á refugiarse á casa de un amigo, donde á las pocas horas recibió la amarga nueva del lamentable fin que á manos de alevos y de cobardes, recibió una de las almas mas generosas que se hayan cobijado bajo la forma humana.